CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADQUISICION NIVEL III N° 001-2024-AGROBANCO "Adquisición de Equipos Celulares que Incluyen Servicio de Telefonía Móvil"

AMERICA MOVIL PERU SAC

N°	Pág.	Numeral	Literal o Sub Numeral	Consulta u Observación	Respuestas
1.	21	10	VIÑETA 10	Las bases establecen: "Documentación que acredite ser representante o distribuidor oficial autorizado de la marca de los equipos ofertados, esto en el caso de que el PROVEEDOR no sea fabricante o dueño de la marca." Es importante considerar que no todas las marcas emiten dicha documentación, lo cual limitaría la participación de posibles postores, con situaciones que no están a su alcance o bajo su responsabilidad directa. Por ello, solicitamos aceptar la presentación de una declaración jurada. Esta declaración tiene alcance legal suficiente para generar el compromiso y la certeza de la información contenida, garantizando así la veracidad y seriedad de la propuesta presentada	Se acepta la presentación de declaración jurada

2.	26	4.2.2	Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas, en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.	Se acepta el envío de mensajes de texto cuando no exista cobertura.
3.	28	4.4.7	Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación celular ilimitada en la totalidad de las líneas, en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas.	Se acepta el envío de mensajes de texto cuando no exista cobertura
4.	30	4.7.1	Se solicita confirmar si el pago de la totalidad de los equipos se realizara en el primer recibo o en el transcurso de los 12 meses (cuotas)	El numeral 4.7.1 de las Especificaciones Técnicas indica que el pago de los equipos se realizará luego de la entrega de los mismo, por lo tanto se confirma que el pago será con el primer recibo.

5.	18	6	Consulta: Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.	La activación del servicio debe de realizarse teniendo en cuenta las disposiciones regulatorias establecidas para este tipo de contratación.
6.	18	6	Consulta: La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO № 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los	Se acepta en aplicación a lo mencionado de Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022,

concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión N° 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que luego de la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada

			Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020- CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."	
7.	18	6	Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.	Se confirma que la entidad brindará las facilidades de acceso para que la empresa realice los trabajos respectivos dentro de las instalaciones de Agrobanco.

8.	20	10		Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.	Si, se confirma
9.	23	12	-	Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la suscripción del Contrato.	Si, se confirma
10	23	12	c)	Consulta: En el extremo señalado de las Bases se indica que, como parte de los requisitos para la suscripción del contrato, se deberá presentar "Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y "estructura de poderes vigentes" refrendada y emitida por la SUNARP". Al respecto, se debe tener en consideración que el certificado de vigencia de persona jurídica es un documento registral que contiene la siguiente información: a) El nombre, denominación o razón social	Se requiere que la estructura de poderes conste en la vigencia de poderes que presente el representante que suscribirá el contrato para confirmar que cuenta con facultades para celebrar el contrato.

			de la persona jurídica; b) El objeto social y capital actual, así como otros datos relevantes respecto del asiento de constitución, y c) La inscripción del último órgano de gobierno. En este sentido, solicitar que el certificado de vigencia de persona jurídica incluya la estructura de poderes vigente, resulta totalmente irrazonable dado que dicho documento no detalla la referida información. Por lo tanto, con la finalidad de evitar la nulidad de las Bases del presente procedimiento, solicitamos suprimir el extremo de las Bases según el cual el certificado de vigencia debe incluir la "estructura de poderes vigentes".	
11	23	15	Consulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.	Conforme lo indicado en el numeral VI. Plazo de Entrega de las especificaciones técnicas de las bases, el plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio. Adicionalmente se precisa que, por temas

				de orden y control con el gasto, se quiere que la facturación se realice por mes completo. De corresponder, podrá realizarse el prorrateo en la primera y última facturación.
12	25	4.1	ReConsulta: Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.	No aplica.
13	25	4.1	Consulta: Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al	Se confirma que ante la existencia de daños en los equipos, se evaluara previamente para determinar quien asume el costo.

			usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.	
14	29	4.5	Consulta: Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.	Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), la entidad realizará la evaluacion correspondiente.
15	31	VI	Observación: En el extremo señalado de las Bases se indica que la prestación del servicio, tendrá una vigencia de doce (12) meses "o hasta agotar el monto contractual". Al respecto, la expresión "o hasta agotar el monto contractual" carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que el presente procedimiento ha sido convocado a suma alzada, sistema de contratación en virtud del cual el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de	El servicio solicitado es de 12 meses. Se acoge la observación. Quedando el tercer párrafo del numeral VI. Plazo de Entrega - especificaciones técnicas, según detalle: La prestación del servicio tendrá una

			ejecución, no siendo posible identificar algún escenario en el cual se "agote" el monto contractual. En ese sentido, con la finalidad de evitar imprecisiones que pudieran dar lugar a confusiones, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.	vigencia de doce (12) meses. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio, que será firmada por el lado del BANCO por el personal designado de la Gerencia de
				Transformación Digital e Innovación, independientemente de la fecha de firma de contrato.
16	43	CLÁUSUL A DÉCIMA OCTAV	Consulta: Consideramos que someter al contratista a asumir, eventualmente, daño ulterior, quiebra el equilibrio contractual y evidencia una asignación inadecuada de los riesgos en el Contrato. En este sentido, solicitamos se suprima de la referida cláusula cualquier mención a daño ulterior .	EL TEXTO QUEDA: Sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las

				responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.
17	44	CLÁUSUL A VIGÉSIMA	Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto; 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a	De acuerdo, se confirma

				una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.	
18	44	CLÁUSUL A VIGÉSIMA PRIMERA	-	Consulta: En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros; ello con la finalidad de asegurar una decisión con mayor nivel de análisis.	SE ADECUA TEXTO: Estará conformado po tres ábitros y se ejecutara mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internaciona de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten la partes en forma incondicional, declarando conocerlas aceptarlas en su integridad

19	25 y 26	4.1.2		Se solicita aceptar para el equipo Tipo 2 que el case sea con el que viene el pack original pudiendo ser transparente ya que caso contrario encareceria la propuesta economica.	No se acepta el cambio, remitirse a las bases.
20 .	27	4.4.3		Se solicita confirmar que se aceptara que el plan tenga incluido cobertura internacional en los paises de Bolivia, Ecuador y Colombia donde se podra realizar llamadas estando en cualquiera de dichos paises y a Perú; además que las llamadas entrantes no se descontarán de unidades incluidas.	Se confirma que se aceptará que el plan tenga incluido cobertura internacional en los paises de Bolivia, Ecuador y Colombia donde se podrá realizar llamadas estando en cualquiera de dichos paises y a Perú; además que las llamadas entrantes no se descontarán de unidades incluidas.
21	18	6	Párrafo 1	Las bases indican: "El PROVEEDOR, deberá entregar los equipos móviles y chips activados y listos para su uso, dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato" Consulta:	El plazo es contabilizado en días calendario, por lo tanto, el plazo corre a partir del día siguiente

				Solicitamos aclarar que el plazo para la entrega de los equipos se contabilizará a partir del día hábil siguiente de firmado el contrato.	calendario de suscrito el contrato
22	18	6	Párrafo 3	Las bases indican: "El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio" Consulta: Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la entrega y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.	Se confirma que la contabilización del plazo de ejecución del servicio será a partir de la entrega y activación del servicio mediante acta de inicio.
23	20	10	Viñeta 2	Las bases indican: "Deberá adjuntar a esta declaración jurada, información técnica o ficha de los equipos, el cual deberá detallar o cumplir con los requerimientos técnicos mininos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. Pudiendo adicionar catálogo o brochure de los equipos que oferta". Al respecto, se debe tener en consideración que, en la mayoría de casos, la documentación técnica de los fabricantes no contiene la totalidad de especificaciones de los equipos requeridas en las Bases. En ese sentido,	Conforme, se aceptará documento elaborado por el postor donde se describa las características de los equipos ofertados, en los casos que la información técnica del fabricante no lo describa.

				solicitamos a la Entidad confirmar que, en caso algunas especificaciones detalladas en las Especificaciones técnicas no se encuentre específicamente descrita en la documentación técnica, aquellas serán acreditadas mediante la presentación de la Declaración Jurada (Anexo09) o, en su defecto, mediante un documento elaborado por el postor donde se describa las características del equipo ofertado.	
24	22	10	Viñeta 13	Se requiere: "Fotocopia simple de resolución vigente o reporte de "Concesiones vigentes del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS)" publicado en la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones." Considerando que el objeto de convocatoria contiene "servicio de telefonía móvil", solicitamos a la entidad confirmar que también será válida la presentación de la Resolución Ministerial emitida por el MTC donde se le otorga al postor "la concesión de brindar el servicio público móvil".	Se confirma
25	23	12	h	Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: BANCO AGROPECUARIO., la nomenclatura del proceso establecida: ADQUISICION NIVEL III Nº001-2024-AGROBANCO, y la denominación del objeto del proceso:	Se confirma.

				ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE INCLUYEN SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.	
26	23	12	i	Para evitar imprecisiones en la presentación de los documentos necesarios para la firma del contrato, solicitamos a la entidad que suprima el literal i). Este literal no especifica claramente un documento o información a presentar, lo que puede generar confusión y retrasos en el proceso. La eliminación de este literal contribuirá a una mayor claridad y eficiencia en la gestión contractual.	Conforme. Se suprime literal i) el punto 12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO
27	23	13		Las bases indican: "El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles" Para evitar imprecisiones en la presentación de los documentos necesarios para la firma del contrato, solicitamos a la entidad aclarar desde qué momento se contabilizarán los 4 días hábiles indicados.	Se contabiliza a partir del día siguiente de consentida la buena pro

28	23	15		Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios solicitamos a la entidad consignar un correo electrónico o mesa de partes virtual para el envío de los recibos mensuales del servicio.	Deberá de remitirse al correo: comprobantesde pagos@agrobanco.com. pe y al portal de mesa de partes de Agrobanco https://facilita.gob.pe/t/2051
29	23	15		Las bases indican: informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada. Consulta: Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder	Se confirma que el informe de conformidad es elaborado por el Área Usuaria de la Entidad. No es entregada por el Contratista.
30	26	4.1	4.1.3	Las bases indican: "El PROVEEDOR, deberá considerar que los equipos propuestos y que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos, tendrán que ser nuevos y no deberán tener una antigüedad mayor a un año, desde el lanzamiento al mercado nacional por parte del fabricante"	Se precia que la antigüedad de los equipos se contabilizará desde el lanzamiento en el mercado nacional hasta la fecha de

				Consulta: Al respecto, solicitamos aclarar que la antigüedad de los equipos se contabilizará desde el lanzamiento en el mercado nacional hasta la presentación de las ofertas.	presentación de las ofertas
31	27	4.4	4.4.4	Las bases precisan: El PROVEEDOR, deberá considerar como parte del servicio contratado el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción para larga distancia nacional y/o internacional, los cuales serán atendidos sin costo alguno Consulta: Con el fin de tener claro el requerimiento, solicitamos a la entidad confirmar que al indicar "sin costo alguno" se refiere a la solicitud más no al posible consumo que generen dichos servicios.	Se confirma
32	28	4.4	4.4.9	Las bases indican: "La capacitación será para los funcionarios que designe el BANCO, y estará orientada en el uso y funcionalidades de la herramienta señalada, la misma que podrá ser brindada de forma virtual o en las oficinas del BANCO" Para evitar encarecer la oferta, solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación será para un máximo de 4 funcionarios.	La capacitación podrá ser virtual, tal como lo precisa el citado numeral de las bases.

33	29	4.5	4.5.1	Las bases indica: "El PROVEEDOR deberá atender y emitir respuesta a las solicitudes de reposición de equipos y/o simcard por pérdida, robo o daño irreparable, dentro de los tres (3) días útiles computados desde que El BANCO formula su solicitud" Consulta: Solicitamos a la entidad aclarar que el requerimiento de reposición consta de dos etapas, la primera será de respuesta para el envío de la información del equipo, costo de reposición ante pérdida y/o robo y/o fallas atribuibles al usuario. Mientras la segunda etapa consistirá en proceder con la entrega del equipo que iniciará una vez realizado el pago de la reposición y la entrega de denuncia policial. Cabe señalar que ante una reposición por fallas de fábrica, las etapas serán: i) el recojo o entrega del equipo averíado y ii) la entrega del equipo, cuyo plazo iniciará una vez se emita el informe técnico.	Se precisa que el requerimiento de reposición consta de dos etapas, la primera será de respuesta para el envío de la información del equipo, costo de reposición ante pérdida y/o robo y/o fallas atribuibles al usuario para esta etapa tendrá 3 días calendarios; y la segunda etapa consistirá en proceder con la entrega del equipo que iniciará una vez realizado el pago de la reposición, la entrega de denuncia policial y la confirmacion por parte de Agrobanco del equipo propuesto,
----	----	-----	-------	--	---

					teneindo para esta etapa 2 días calendarios.
34	29	4.5	4.5.1	De la anterior consulta, en adición a lo requerido en las bases solicitamos considerar que el proceso de reposición de SIMCARD tendrá las siguientes etapas: i) la solicitud de respuesta de reposición y ii) la entrega de SIMCARD cuyo plazo de 48 horas hábiles iniciará una vez realizado el pago ante situaciones de pérdida y/o robo y/o falla atribuible al usuario.	Se precisa que el proceso de reposición de SIMCARD tendrá las siguientes etapas: i) la solicitud de respuesta de reposición y ii) la entrega de SIMCARD cuyo plazo de 2 días calendarios e iniciará una vez realizado el pago ante situaciones de pérdida y/o robo y/o falla atribuible al usuario.
35	29	4.5	4.5.1	Las bases indican: El PROVEEDOR deberá proceder con la reposición mediante la entrega física del nuevo equipo y/o simcard" Con el fin de no encarecer las ofertas, solicitamos a la entidad confirmar que al indicar "proceder con la entrega física del nuevo equipo y/o SIMCARD" hace referencia al servicio delivery que solo aplicará para la entrega en la dirección de la sede principal de la entidad.	Se confirma

36	30	4.5	4.5.6	4.5.6. El PROVEEDOR , incluirá junto con el protocolo de atención, acceso a un herramienta WEB que permita acceder a la siguiente información: ' Detalle de los Consumos ' Ranking de Consumos ' Información de la Línea ' Detalle de llamadas entrantes y salientes ' Visualización de los últimos recibos ' Transacciones Solicitamos a la entidad confirmar que en caso alguna de las acciones listadas no puedan realizarse mediante la web, aceptará que el gestor de cuentas pueda entregarselas mediante una solicitud.	La información deberá ser accedida mediante el aplicativo y en casos no sea posible por la herramienta web, podrá ser enviada en formato electrónico al correo eorihuela@agrobanco.c om.pe, debiendo colocar como asunto una de las acciones listadas.
37	30	4.7	4.7.2	"El PROVEEDOR, deberá emitir una sola factura con el detalle convencional del servicio prestado" Con el fin de evitar incongruencias en las bases y que toda la información sea uniforme, solicitamos a la entidad confirmar que la facturación se emitirá de acuerdo al detalle que precisa el numeral 15 referido a las formas de pago.	Si, se confirma, debiendo precisar que su factura mensual deberá contar con el detalle convencional del servicio prestado.
38	35	А	ANEXO 10	Teniendo en cuenta que las entidades suelen utilizar diversas denominaciones para procedimientos relacionados con servicios iguales o similares a los de la actual convocatoria, solicitamos a la entidad que sea válida o se unifique la presentación de una sola experiencia y no como lo dividen las bases en "bienes" y "servicio (a.1 y a.2	Se precisa que el postor podrá acreditar con un mismo documento la experiencia en bienes y la experiencia en servicios, para lo cual

			respectivamente)". Es importante señalar que existen contratos en los que la convocatoria se denomina "servicio", pero en el detalle de las bases también se solicitan bienes. Reformular los términos indicados permitirá una mayor participación garantizando así una evaluación más justa y representativa de la experiencia de los postores.	deberá adjuntar documento que especifique el monto para bienes y el monto para servicios, por ejemplo, estructura de costos, contratos, actas, órdenes internas u otro documento que lo acredita de manera fehaciente.
39	32	ANEXO I	Con el fin de permitir la pluralidad de proveedores y considerando que las mismas bases precisan que se acepta la cobertura de los postores consignadas ante OSIPTEL, solicitamos a la entidad confirmar que para la cobertura requerida en el Anexo I – RELACION DE AGENCIAS AGROBANCO bastará con asegurar el 80 % de los distritos consignados.	Se confirma que el mínimo de cobertura requerida es el 80% de las ubicaciones consignadas en el Anexo I.
40	30	4.7.2	Las bases indican: Para el pago del servicio de telefonía móvil, el PROVEEDOR, deberá considerar que los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual, deberán ser remitidos al BANCO, con una anticipación no menor a diez días calendarios a la fecha de su vencimiento Consulta: Con el fin de determinar objetivamente el plazo del pago, solicitamos a la entidad confirmar que dicho plazo iniciará desde que se le entrega el recibo y de acuerdo con el	Remitirse a las bases.

				periodo de facturación asignado. En ese sentido, solicitamos suprimir la exigencia de un plazo de envío de recibos en relación a la fecha de vencimiento.	
41	29	4.5.2	Párrafo 3	Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo	Remitirse a las bases.
42	29	4.5.2	Párrafo 1	Solicitamos a la entidad considerar que los costos de reparación solo se emitirán si se puede reparar el bien, caso contrario se aplicará el procedimiento según el escenario, ya sea por fallas atribuibles al usuario y/o fallas de fábrica.	Remitirse a las bases.
43	29	4.5.2		Ante las reposiciones, solicitamos aclarar que el comprobante se generará posteriormente el pago debido a que su emisión requiere el abono previo para expresar en dicho documento la consignación del importe.	Remitirse a las bases.

44	29	4.5.1	Párrafo 2	Las bases indican: "Sin perjuicio de su reposición mediante la entrega de un equipo de las mismas características o superiores" Al respecto, solicitamos aclarar que los equipos a reponer deberán contar con las características mínimas requeridas en las especificaciones técnicas y/o superior.	Remitirse a las bases.
45	27	4.4.3		Solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada, así mismo que el consumo de Roaming se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio.	Se precisa que el servicio de ROAMING internacional se facturará de forma separada y se deberá cobrar como máximo hasta 02 ciclos de facturación después de brindado el servicio.
46	28	4.4.9	Viñeta 1	Las bases indican: "Control remoto del equipo móvil y que permita eliminar de forma remota el contenido del dispositivo" Consulta: Solicitamos a la entidad confirmar que para cualquier caso cuando indica eliminar información relevante en remoto se refiere a eliminar en remoto la información del equipo restableciéndolo a modo fábrica (modo reset); de ser afirmativa la respuesta considerar que dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad de red en el dispositivo móvil para poder así ejecutar la orden; es decir la orden de reseteo a modo fábrica será efectivo siempre y cuando el equipo se encuentre encendido y conectado a una red de datos o wifi.	Se confirma la consulta.

47	27	4.4.7		Las bases indican: " El PROVEEDOR, deberá garantizar que todas las líneas contratadas contarán con el servicio de identificación de llamadas (visualizar el número telefónico del cual están llamando) y llamada en espera, el aviso será mediante una señal sonora (si alguien llama mientras se mantiene una conversación)." Consulta: Solicitamos a la entidad aclarar que dicha condición dependerá de la configuración que se realice previamente el usuario al equipo.	No se acepta la consulta, remitirse a las bases.
48	22	10	Viñeta 16	Las bases: "Declaración Jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos (línea gratuita de atención, aplicativos, redes sociales, entre otros), canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso de las aplicaciones que disponen de internet gratuito, tales como redes sociales y otras apps que no impliquen consumo de datos adicionales." Consulta: Teniendo en cuenta que la información requerida en la presente viñeta corresponde a las responsabilidades que se ejecutarán e informará el postor ganador de la buena pro, solicitamos a la entidad reformular el requerimiento y que dicha exigencia se solicite como parte de la documentación para la firma del contrato.	La declaración jurada adjuntando el listado de todos los servicios gratuitos, canales de atención y plazos para brindar un óptimo servicio, así como las condiciones de uso, deberán ser presentadas en la propuesta técnica; ya que constituyen documentación de presentación obligatoria.

49	23	15	Para el caso de los SERVICIOS: Solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los SERVICIOS objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.	Resolución de superinten dencia N° 000128- 2021/SUNA T Resolución de superinten dencia N° 279- 2019/SUNA T	En el numeral 15. Forma de Pago de las bases, se indica que pueden presentar factura o recibo, por consiguiente, si se acepta el envío de "recibo electrónico".
50	28	4.4.9	Sírvase la entidad confirmar que para cualquier caso cuando indica eliminar de forma remota el contenido del dispositivo se refiere a eliminar en remoto la información del equipo restableciéndolo a modo fábrica (modo reset); de ser afirmativa la respuesta considerar que dicho requerimiento estará sujeto a la disponibilidad de red en el dispositivo móvil para poder así ejecutar la orden; es decir la orden de reseteo modo fábrica será efectivo siempre y cuando e equipo se encuentre encendido y conectado a una red de datos o wifi.		Se confirma.

51	28	4.4.9	Sírvase la entidad confirmar que tiene pleno conocimiento y acepta que por razones de seguridad y eficiencia operativa de las Soluciones MDM, es necesario y obligatorio que la instalación de este software en smartphones con Sistema Operativo Android, se ejecute bajo el modo Android Enterprise (conjunto de herramientas y servicios proporcionados por Google para soluciones de administración empresarial que permiten una gestión completa de los dispositivos), lo que implicará que tanto en la instalación como en la desinstalación del MDM, los dispositivos deban ser formateados (reseteo a modo fábrica). Este reseteo permitirá que una vez vencido el contrato los dispositivos queden liberados de las políticas previamente brindadas por la Solución MDM, y que los mismos permanezcan operativos y sin ningún riesgo de bloqueo ante el vencimiento de la licencia MDM	Se confirma.
52	28	4.4.9	Sírvase la entidad confirmar que la capacitación de la herramienta hacia los funcionarios será coordinada dentro los 5 días útiles después de la implementación de la herramienta MDM en los móviles.	Se confirma, el plazo es en días calendarios.
53	27	4.4.2	Las bases indican: "El PROVEEDOR, en respuesta a la solicitud formulada de activación de Roaming Internacional deberá indicar el(os) operador(es) internacional(es) donde se estaría brindando el servicio de roaming para el país de destino solicitado y la activación (forma conjunta y/o independiente,	Se confirma.

de voz y datos) del Roaming Internacional"	
Solicitamos a la entidad confirmar que esta precisión será opcional debido a que ello también depende de los planes contratados y de las redes disponibles en el país al que viajará el usuario.	